

LIBRO NO. UNO DE ACTAS Y PÓLIZAS

PÓLIZA NO. 1075

ORIGINAL: D

DE LA PÓLIZA QUE CONTIENE LA PRIMERA

ASAMBLEA ORDINARIA, DE CONSTITUCIÓN DE

SOCIEDAD MERCANTIL.

TÍTULO:

PARA LA EMPRESA DENOMINADA:

"GRUPO GRAFICO MONTEROS" SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MÉXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

64 CORREDURÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL OR ARMANDO SALAZAR CHÁVEZ

P.1075 26.II.2014 TSD/ASCH



P.1075 26.II.2014

PC	ÓLIZA MIL SETENTA Y CINCO.
UBR	O UNO DE ACTAS Y PÓLIZAS.
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS	DEL MES DE FEBRERO DE DOS
MIL CATORCE, ANTE MÍ, DOCTOR ARMANDO SALAZAR CHÁVEZ, ACI	
FEDATARIO PÚBLICO SOCIETARIO, FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍC	
SEXTA ROMANO, DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, EN M	
PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO EN EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN I	
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO	DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y
con fundamento además en lo establecido por el artículo	SEGUNDO DEL CÓDIGO DE
COMERCIO, HAGO CONSTAR: LA CONSTITUCIÓN DE "GRUPO GRÁFI	CO MONTEROS", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDUA	RDO SANTAELLA RAMÍREZ Y
BLANCA ESTELA FLORES GAENZA, AL TENOR DEL SIGUIENTE ANTEC	
CLÁUSULAS:	SEDENIE I DIS SIGNIENTES
ANTECEDENTE	
ANTECEDENTE-	
4	
único Para el otorgamiento de este instrumento, se solicitó y	
DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE DE LA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
	1 1 1
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, CON CLAVE ÚNICA	DE DOCUMENTO, NÚMERO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, CON CLAVE ÚNICA A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS	
A201402251910217568; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS	, CINCO, UNO, NUEVE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINC	, CINCO, UNO, NUEVE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCO CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC	, CINCO, UNO, NUEVE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINC CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A".	, CINCO, UNO, NUEVE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCO CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC	, CINCO, UNO, NUEVE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCO CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A".	, CINCO, UNO, NUEYE UNO,
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCO CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS	CINCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO.
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS ———————————————————————————————————	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, NÓN DE EXTRANJEROS.
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, NÓN DE EXTRANJEROS.
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, NÓN DE EXTRANJEROS————————————————————————————————————
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C. V.".	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO. DÓN DE EXTRANJEROS E ACTO "GRUPO GRÁFICO IIMA DE CAPITAL VARIABLE"
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C. V.". SEGUNDA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDA	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, ON DE EXTRANJEROS E ACTO "GRUPO GRÁFICO ILMA DE CAPITAL VARIABLE"
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C. V.". SEGUNDA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.	CONCO, UNO, NUEVE UNO. O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO. IÓN DE EXTRANJEROS E ACTO "GRUPO GRÁFICO IIMA DE CAPITAL VARIABLE" O A PARTIR DE LA FECHA DE
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCE CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y CLÁUSULA DE ADMISI PRIMERA LOS EXPRESADOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTI MONTEROS", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓN O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C. V.". SEGUNDA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. TERCERA LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES MEXICANA Y SU DOM	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, IÓN DE EXTRANJEROS— E ACTO "GRUPO GRÁFICO IIMA DE CAPITAL VARIABLE" O A PARTIR DE LA FECHA DE
A201402251910217548; "A"; DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, DOS, DOS CERO, DOS, UNO, SIETE, CINCO, SEIS, OCHO; DE FECHA VEINTICINCO CATORCE CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y LO AGREGO AL ARC COMO ANEXO "A". ESTATUTOS CLAUSULAS	CONCO, UNO, NUEVE UNO, O DE FEBRERO DE DOS MIL HIVO DE ESTE DOCUMENTO, IÓN DE EXTRANJEROS— E ACTO "GRUPO GRÁFICO IIMA DE CAPITAL VARIABLE" O A PARTIR DE LA FECHA DE





CUARTA LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:	
SISTEMA OFFSET, IMPRENTA DIGITAL PARA PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ELABORA	ACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZAC	
ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, CREACIÓN, DISEÑO, PARTES, COMPONENTES, MATERIAS PRIMAS, S	
DE CÓMPUTO, PROGRAMAS ELECTRÓNICOS, PROCEDIMIENTOS DE TODA CLASE, DEREC	
PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES, ASÍ COM	
CLASE DE SERVICIOS, ARTÍCULOS O MERCANCÍAS RELACIONADAS, PARA SU APLICACIÓN	
AUTOMOTRIZ, MARÍTIMO, DOMESTICO, EDUCATIVO, AGRÍCOLA, PECUARIO, SILVÍCOLA, F	ABRIL O
INDUSTRIAL	
ASIMISMO LA SOCIEDAD PODRÁ:	
A) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DEL COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMP	ORTAR Y
EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS, BIENES, SERVICIOS, DERECHOS Y MERC	
RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR.	
B) CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CE	
CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO PATENTES, M	
DERECHOS DE AUTOR, RESERVAS DE DERECHOS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, AVIS	
OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE PRO	
INTELECTUAL, LICENCIAS, FRANQUICIAS, PERMISOS O CONCESIONES DE TODO TI	PO DE
AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.————————————————————————————————————	
C) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.	
D) EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE C SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCA VALORES.————————————————————————————————————	
E) ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CL	ASE DE
EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE U	VOE DE
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUATRO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.	BIGUEN
F) ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRAN	IN EN
NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.	
G) ADDITION POR CHARGINER OTRO VITUO DOSSES	
G) ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TÍTULO, POSEER, ARRENDAR, TOMAR EN ARRENDAMIE	NIO O
	EALES Y
SUBARRENDAMIENTO Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS, DERECHOS RI	ARA LA
PERSONALES, ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PA	
PERSONALES, ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PAREALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.	
PERSONALES, ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL .————————————————————————————————————	_
PERSONALES, ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL	ALES Y
PERSONALES, ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL .————————————————————————————————————	ALES Y



P.1075 26.II.2014 TSD/ASCH

~ 이 사람들은 나는 이 아이들이 아이들이 있다.	ODRÁ OTORGAR Y SOLICITAR PRÉSTAMOS O AVALES, ASÍ COMO OBLIGARSE
SOUDARIAMENTE PO	R TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.
CONVOCADAS POR DESCENTRALIZADO, PRIVADA, ASÍ COMO	CONCURSOS, INVITACIONES, LICITACIONES, PUBLICAS O PRIVADAS, RECUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO CENTRALIZADO O FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O POR CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL O CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y PRIVADA.
	REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, LOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES O DE
	IOS EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD, QUE LLEGAREN A INCORPORARSE, SE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES
	ARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIERAN DE ESTA SOCIEDAD O DE LAS QUE- UIERA DE OTRAS SOCIEDADES.
II LOS BIENES, DERI SOCIEDAD.	ECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR ESTA
III LOS DERECHOS SOCIEDAD	Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR ESTA-
QUE POR NINGÚN A GOBIERNOS DE SU EFECTOS LEGALES,	IOS EXTRANJEROS QUE EN UN FUTURO PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONVIENEN MOTIVO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA. INVOCARÁN LA PROTECCIÓN DE LOS PAÍS DE ORIGEN, CONSIDERÁNDOSE COMO NACIONALES PARA TODOS LOS SIN PERJUICIO DE PERDER, EN CASO CONTRARIO, SUS DERECHOS Y CIAL EN BENEFICIO DE LA NACIÓN.
	DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.
MERCANTILES, RESP. EMPRESA, EN ASAJ ILIMITADO, Y CUEN MÍNIMO FIJO SIN DE CONFORMADA PO MONEDA NACIONA	ANDO EXISTEN ACTUALMENTE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ECTO A LOS IMPORTES MÍNIMOS DEL CAPITAL SOCIAL, LOS SOCIOS DE ESTA MBLEA DE CONSTITUCIÓN, DETERMINAN QUE EL CAPITAL SOCIAL ES FIJO E NTA CON UNA PARTE VARIABLE E ILIMITADA, EL CAPITAL SOCIAL TENDRÁ UN ERECHO A RETIRO Y UN MÁXIMO ILIMITADO, ACTUALMENTE LA PARTE FIJA, ESTA FIR LA SERIE "A", EN UN MONTO MÍNIMO DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 LL, INTEGRADO POR CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE QUINIENTOS MACIONAL, CADA UNA, LAS QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y





TSD/ASCH EN CASO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA, SUPERIOR AL MÍNIMO Y RESPETANDO ESE MÍNIMO LEGAL, SERÁ POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PREVIA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD .-EN CASO DE DISMINUCIÓN SE APLICARÁ ESTA PROPORCIONALMENTE SOBRE EL VALOR DE TODAS LAS ACCIONES Y LA ASAMBLEA FLIARÁ LAS NORMAS DE PRORRATEO DE LA AMORTIZACIÓN Y LA FECHA EN QUE LAS AMORTIZACIONES DEBAN SURTIR EFECTO. -NO PODRÁ DECRETARSE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, SIN QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL ANTERIORMENTE ACORDADO, ESTÉN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. -LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE QUE SEAN OBJETO LAS ACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -LA SOCIEDAD CONSIDERARÁ COMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A LOS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN DICHO LIBRO, Y HAYAN SUSCRITO Y EXHIBIDO EL IMPORTE TOTAL DE SUS ACCIONES,-SÉPTIMA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES (QUE PODRÁN amparar una o más acciones), se redactarán con acuerdo en el artículo ciento VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. OCTAVA.- LAS ACCIONES CONFIEREN A SUS DUEÑOS IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.-PODRÁN EXISTIR EN LA PRESENTE SOCIEDAD ACCIONES CUYOS TENEDORES TENDRÁN VOTO LIMITADO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN EJERCITARLO EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES UNO, DOS, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE (ROMANOS) DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EN ESTE CASO Y PARA EL SUPUESTO DE ASIGNACIÓN DE DIVIDENDOS A ACCIONES ORDINARIAS O AL MOMENTO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO CIENTO TRECE DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO CINCO POR CIENTO RECAE SOBRE EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN. EN LOS AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL. LOS ACCIONISTAS TENDRÁN PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR EL NUEVO QUE SE EMITA -LA PREFERENCIA SE EJERCITARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL -DICHO ACUERDO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINE OTRA COSA. -LOS ACCIONISTAS RESPONDERÁN DE LAS PÉRDIDAS SÓLO HASTA EL MONTO DE SUS ACCIONES, -



P.1075

26.II.2014 TSD/ASCH





DE LAS ASAMBLEAS
NOVENA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU RÉGIMEN ES EL SIGUIENTE:
I. SERÁN EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS
las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la ley general de sociedades mercantiles y las demás serán ordinarias
LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES DEL CAPITAL VARIABLE SE HARÁN EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.
II. SE CELEBRARÁN EN EL DOMICIUO SOCIAL.
III. SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O ÉL O LOS COMISARIOS.————————————————————————————————————
IV. LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LOS
PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LA ASAMBLEA-
DE ACCIONISTAS DETERMINE OTRA COSA, CON ANTICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBA CELEBRARSE LA ASAMBLEA.
SI TODAS LAS ACCIONES ESTUVIERON REPRESENTADAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA V ACTUARÁ COMO PRESIDENTE, EL DEL CONSEJO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O LA PERSONA QUE DESIGNEN LOS ACCIONISTAS, Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE.
VI PARA QUE SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA Y PARA QUE SUS RESOLUCIONES SEAN VÁLIDAS
SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE, CIENTO NOVENTA Y CIENTO NOVENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
VII EN LAS VOTACIONES CADA ACCIÓN REPRESENTA UN VOTO Y SERÁN NOMINATIVAS A MENOS QUE LA MAYORÍA ACUERDE OTRA FORMA DE VOTACIÓN
VIII LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO.
IX SE PODRÁN CELEBRAR REUNIONES DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
DÉCIMA EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN O POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO.
DÉCIMO PRIMERA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A





	GUNDA EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TOMEN POS	n su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados
	CERA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
	OBUGADOS A OTORGAR GARANTÍA O CAUCIÓN ALGUNA.
DÉCIMO CU	ARTA EL CONSEJO SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADO CON LA MAYORÍA DE
LOS CONSE.	IEROS. CADA CONSEJERO GOZARÁ DE UN VOTO Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR
MAYORÍA D	E PRESENTES. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
DÉCIMO QU	IINTA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁN LAS
PERSONAS C	QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO, FUNGIRÁN COMO TALES
EL PRIMERO	Y SEGUNDO DESIGNADOS AL NOMBRARSE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DÉCIMO SEX	TA DE CADA SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA. EN LA
QUE SE HAR	Á CONSTAR LA LISTA DE CONSEJEROS QUE ASISTIERON, LOS ASUNTOS QUE TRATARON, EL
DESARROLLO	DE LOS MISMOS Y DEBERÁ SER FIRMADA POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO
PRESIDENTE Y	SECRETARIO EN DICHA SESIÓN DE CONSEJO,
DÉCIMO SÉP	TIMA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR
	rán las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que
ENUNCIATIVA	A Y NO LIMITATIVAMENTE, GOZARÁN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:
I FACULTAD	GENERAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES
	Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, SIN
	ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
	NIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DEL DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, AMBOS
	O CIVIL FEDERAL Y DE LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL
	ERAL Y CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE
EL PODER, E	STANDO POR TANTO FACULTADO PARA INICIAR ACCIONES LEGALES DE CUALQUIER
	ASÍ COMO DESISTIRSE DE TODAS LAS MISMAS, AÚN DE JUICIOS DE AMPARO, FORMULAR
	DENUNCIAS PENALES Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS, COADYUVAR CON EL MINISTERIO
	TORGAR EL PERDÓN, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITRAJE, ARTICULAR Y ABSOLVER RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS
	OS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE
	S Y TRIBUNALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, DEL TRABAJO Y FISCALES.
IL-FACULTAD	GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL
SEGUNDO PA	ÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL
FEDERAL Y DE	LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y
CADA UNO E	DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITA EL PODER, CON
	FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA
TODAS LAS	



P.1075 26.II.2014 TSD/ASCH

TSD/ASCH III.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERC PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITA EL PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.--IV.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL, JUNTAS FEDERALES Y LOCALES DE CONCILIACIÓN, JUNTAS FEDERALES Y LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EN ESPECIAL AUDIENCIAS EN LA ETAPA CONCILIATORIA EN LOS JUICIOS DE ORDEN LABORAL, FACULTADOS PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EN FORMA ESPECIAL PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN DICHAS ACTUACIONES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO PARA FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.-V.- FACULTAD GENERAL PARA SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, GIRAR, ACEPTAR, LIBRAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE-CRÉDITO. VI.- FACULTAD ESPECIAL PARA COMPARECER ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CELEBRAR AUDIENCIAS DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONÈS, SUJETARSE DE SER NECESARIO AL ARBITRAJE Y CELEBRAR CONVENIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES. VII.- FACULTAD ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR, ADMINISTRAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE TODO TIPO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS,-VIII.- FACULTAD PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES O ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES .-IX.- FACULTAD GENERAL PARA NOMBRAR DIRECTOR GENERAL, GERENTES GENERALES, GERENTES, SUBGERENTES, FACTORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DEFINIENDO LOS EMOLUMENTOS DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERAN, LOS PROPÓSITOS PARTICULARES Y EL ÁREA DONDE DEBERÁN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES. X.- FACULTAD GENERAL PARA CONFERIR PODERES GENERALES, O ESPECIALES PARA LA GESTIÓN DE CIERTOS Y DETERMINADOS NEGOCIOS SOCIALES, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR O REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIEREN SIDO OTORGADOS EN UNA O VARIAS PERSONAS, RESERVÁNDOSE SIEMPRE, PARA SI, EL EJERCICIO DE LOS PODERES QUE SE LE OTORGAN.-DÉCIMO OCTAVA.- SE PODRÁN CELEBRAR REUNIONES DE CONSEJEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y TRES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES .-





pécino norma, si Anguio ne rec	
DÉCIMO NOVENA EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ INTEGRA	ADO POR UNO (
VARIOS COMISARIOS QUE PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS Y QUIENES CONTINUARÁ	
HASTA QUE SE HAGA UN NUEVO NOMBRAMIENTO Y LOS DESIGNADOS TOMEN POSE	
EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS	
VIGÉSIMA LOS EJERCICIOS DURARÁN UN AÑO Y CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENE UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SALVO EL PRIMERO QUE CORRERÁ A PARTIR HRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CU	DE LA FECHA DI
VIGÉSIMA PRIMERA LOS ESTADOS FINANCIEROS SE FORMULARÁN AL TÉRMINO DE C. DEBERÁN CONCLUIRSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA.————————————————————————————————————	ADA EJERCICIO
VIGÉSIMA SEGUNDA DEL RESULTADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PREVIO IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y REPARTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES, E APLICARÁ COMO SIGUE:	
I SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LE ALCANCE EL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.	GAL, HASTA QUI
IL- SE SEPARARÁN LAS CANTIDADES QUE LA ASAMBLEA ACUERDE PARA LA FORMA VARIOS FONDOS DE RESERVAS ESPECIALES	CIÓN DE UNO C
III SE DISTRIBUIRÁ COMO DIVIDENDO ENTRE LOS ACCIONISTAS, LA CANTIDAD G ASAMBLEA	OUE ACUERDE LA
IV EL SOBRANTE REPARTIBLE SERÁ LLEVADO A LA CUENTA DE UTILIDADES POR APLICA	NR
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
VIGÉSIMA TERCERA LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR ACUERDO DE LA ASAM EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE FIJE LA LEY,	
VIGESIMA CUARTA DISUELTA LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, NOMBR. VARIOS LIQUIDADORES QUIENES PROCEDERÁN A LA MISMA CONFORME A LO E CAPÍTULO ONCE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.————————————————————————————————————	
VIGÉSIMA QUINTA EN EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS LIQUIDA	DORES TENDRÁN
LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN AL ÓRGANO DE AI	DMINISTRACIÓN,
EL ÓRGANO DE VIGILANCIA CONTINUARÁ EN FUNCIONES CON LAS FACULTADES Y QUE LE CORRESPONDÍAN EN LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD	OBUGACIONES



P.1075 26.II.2014 TSD/ASCH VIGÉSIMA SEXTA .- MIENTRAS NO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES Y ÉSTOS NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN CONTINUARÁ EN FUNCIONES, PERO NO PODRÁ INICIAR NUEVAS OPERACIONES DESPUÉS DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN O DE QUE SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE LA CAUSA LEGAL DE ÉSTA .-CLÁUSULAS TRANSITORIAS PRIMERA.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO Y SIN DERECHO A RETIRO, SERÁ LA SUMA DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, EL MÁXIMO SERÁ ILIMITADO, Y DE IGUAL MANERA, ILIMITADO LO SERÁ EL CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE TOTALMENTE SUSCRITAS DE ESTA MANERA EL CAPITAL SOCIAL HA QUEDADO DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -SOCIOS -ACCIONES ---- VALOR --- % ---- TOTAL -SANTAFILA RAMÍREZ EDUARDO -- 50 -------- \$500.00 ---- 50 ---- \$25.000.00 --FLORES GAENZA BLANCA ESTELA -- \$500.00 ---- 50 ----- \$25,000.00 --TOTALES -100 -- 100 ----- \$50,000.00 --EL CAPITAL SOCIAL HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO ÍNTEGRAMENTE QUEDANDO DEPOSITADO/ÉN LA CAJA DE TESORERÍA DE LA SOCIEDAD.-SEGUNDA.- LA REUNIÓN CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS AL FIRMAR ESTE INSTRUMENTO. CONSTITUYE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EN LA MISMA¹SE TOMA¹N LOS SIGUIENTES: -ACUERDOS -L- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO .-IL- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, SE ACUERDA NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR ÚNICO AL SEÑOR EDUARDO SANTAELLA RAMÍREZ. CON TODAS LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DE ÉSTOS ESTATUTOS, PARA QUE LAS EJERZA FORMALMENTE Y SE ENCARGUE DE LLEVAR A LA FIRMA SOCIAL -

III.- DESIGNAR COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSÉ LUIS BECERRIL HERNANDÉZ, A QUIEN SE LE CONCEDEN E IMPONEN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SEÑALAN PARA LOS DE SU CLASE, Y ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU LEAL DESEMPEÑO.

TERCERO.- LAS ACCIONISTAS MANIFIESTAN: -

- L- QUE OBRA EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE CINCUENTA MIL DE PESOS IMPORTE DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO, CANTIDAD PAGADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
- IL- QUE EL CONSEJO Y EL COMISARIO NO CAUCIONAN SU MANEJO TODA VEZ QUE LOS ESTATUTOS Y LA PRESENTE ASAMBLEA LOS DISPENSA DE TAL CIRCUNSTANCIA.



P.1075 26.11.2014 TSD/ASCH

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y DEL ARTÍCULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, EL SUSCRITO CORREDOR PÚBLICO TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DICHA DISPOSICIÓN:

"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA——

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.——

INCLUSIÓN Y CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 113/2005 (CIENTO TRECE DIAGONAL DOS MIL CINCO), DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA REFERIDA TESIS DE JURISPRUDENCIA, GENERADA POR LA RESOLUCIÓN RECAÍDA A LA RESPECTIVA CONTRADICCIÓN DE TESIS:

"RUBRO.- CORREDORES PÚBLICOS.- ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUÉLLAS.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 6°, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA Y 54 DE SU REGLAMENTO, A LOS CORREDORES PÚBLICOS CORRESPONDE ACTUAR COMO FEDATARIOS PARA HACER CONSTAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y HECHOS DE NATURALEZA MERCANTILL (EXCEPTO EN TRATÁNDOSE DE INMUEBLES). ASÍ COMO EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS. Y EN LOS DEMÁS ACTOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. AHORA BIEN, SI SE TOMA EN CUENTA QUE LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA COMPRENDE ACTOS COMO EL NOMBRAMIENTO Y FACULTAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES O GERENTES), POR SER ÉSTOS QUIENES EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES REPRESENTAN ORGÁNICAMENTE A LA EMPRESA, ES INDUDABLE QUE LOS CORREDORES PÚBLICOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA CERTIFICAR TALES ACTOS...; DE AHÍ QUE LAS PÓLIZAS Y ACTAS EXPEDIDAS POR LOS CORREDORES PÚBLICOS EN QUE HAGAN CONSTAR LA DESIGNACIÓN Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA).



P.1075 26.II.2014

TSD/ASCH DEBERÁN ADMITIRSE PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS INSTRUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y SE TRATE DE ACTOS EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER MERCANTIL". NOTA.- LO REALZADO ES NUESTRO --YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE: I.- QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES. IL- QUE ME CERCIORÉ DE QUE LOS COMPARECIENTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL EN VIRTUD DE QUE no encontré en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y de que no TENGO NOTICIAS DE QUE SE ENCUENTREN SUJETAS A INTERDICCIÓN.-III.- QUE ME CERCIORE DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES CONFORME A LOS DOCUMENTOS que en copias fotostáticas que concuerdan fielmente con sus originales, agrego al ARCHIVO DE LA CORREDURÍA A MI CARGO BAJO LA LETRA "B".-IV.- QUE LES SOUCITÉ A LOS COMPARECIENTES ME EXHIBIERAN EN ESTE ACTO SUS CÉDULAS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y LES ADVERTÍ DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE QUE EN CASO DE QUE NO LO HAGAN, PROCEDERÉ A DAR AVISO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. V.- QUE LOS COMPARECIENTES, DEBERÁN ACREDITARME CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIÊNTES A LÀ FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE EN CASO DE NO ACREDITARME DICHA INSCRIPCIÓN PROCEDERÉ A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -I.- QUE LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO POR SUS GENERALES SER, MEXICANOS, ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRESARIOS,-EDUARDO SANTAELLA RAMÍREZ - MEXICANO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADO, EMPRESARIO; CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ, NUMERO VEINTITRÉS, COLONIA RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL SETENTA, EN ESTA CIUDAD -BLANCA ESTELA FLORES GAENZA.- MEXICANA, CASADA, ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL. EMPRESARIA, DONDE NACIÓ EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, CON DOMICILIO EN LA CALLE GENERAL AGUIRRE BENAVIDES, MANZANA DOS, LOTE ONCE, EN LA COLONIA RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL SETENTA, DELEGACIÓN TLALPAN, EN ESTA CIUDAD .-VII.- QUE LEÍ Y EXPLIQUÉ A LOS COMPARECIENTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON ÉL Y FIRMÁNDOLO EN UNIÓN AL SUSCRITO CORREDOR PÚBLICO PARA SU CONSTANCIA EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS, MISMO MOMENTO EN QUE LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE POR NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ELLO. DOY FE.-



P.1075 26.II.2014 TSD/ASCH

EDUARDO SANTA ELLA RAMÍREZ Y BLANCA ESTELA FLORES GAENZA. FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.-

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA "GRUPO GRÁFICO MONTERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CORRESPONDE A LA PÓLIZA 1075, MIL SETENTA Y CINCO, DE ESTA MISMA FECHA, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS. - DOY FE.

DOCTOR/ARMANDO SALAZAR CHÁVEZ

CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO

EN EL DISTRITO FEDERAL -

TO SALAZIA JUDOS LIT JUDOS LIT

FIN DE TEXTO.



COTEJADO





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 42 SEXO H

NOMBRE SANTAELLA
RAMIREZ
EDLIARDO
DOMOZUD
C GENERAL JOSE DE JESUS RAMIREZ 23
COL ROMULO SANCHEZ MIRELES 14070
TLALPAN D.F.
FOLIO 2000009752085 AÑO DE REGISTRO
CLAYE DE ELECTION SNRMED6811*103H000









INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

FLORES GAENZA BLANCA ESTELA

EDAD 34 SEXO M

C GENERAL AGUIRRE BENAVIDEZ MZ 2 LT 11 COL ROMULO SANCHEZ MIRELES 14070 TLALPAN ,D.F.

FOLIO 0000009752122 AÑO DE REGISTRO 1991 02 CLAVE DE ELECTOR FLGNBL70063009M400

ESTADO 09 DISTROD

имсто 012 поского 0001 весом 3758











COTEJADO











COTEJADO



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO:

510867 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GRUPO GRAFICO MONTEROS, S.A. DE C.V.

Domicilio

MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno

Fecha de Ingreso

Hora

189671

11/03/2014

18:10:39

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017064

ARMANDO SALAZAR CHAVEZ

Domicilio

DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO:

1075

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME

Forma Precodificada

M4

510867

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Secuencia No. 648798

Fecha Registro

11/03/2014

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 6647f28f3dbe360f0a748bf44f8f150220b011c8

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE

FECHA DE PAGO

BOLETA DE PAGO

\$

1,486.00

11/03/2014

9390010590295FJ3A7YH

\$

1,486.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

Pedro Manuel Hernandez Baños

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.





COTEJADO

BANOR anzas # BANORTE A 11 de Marzo de 2014 MATO MULTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA **ACRIPA** SKIRSE: DAD Y DEL COMERCIO. CHEMICANTE UNDERSAL DE SIDESALES CONCENTRACION ENVESAGE DE PAGES NUMBER OF EMPRESAL GRAVETAND DEL DUT DE FEMBREIS IMPORTE CONCEPTO **DERECHOS** TO SALAZA 1,486.00 WEST TO BANORTE FOLID ELECTROPICO=22504P0036328004E54 939WMS9X25FJCW7H REFERENCIA F BANGWIE 1,486.00 DPWTE: CHISTERS deberán ajustarse a pasos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Distrito Federal. centilives al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior. \$0,00 - DESCRIPTIONS EN CUMPLAMENTO AL ARTICULO 56 INCIGOS CI Y DI DEL CÓDICO PISCAL DEL DEFIRIDO FEDERAL. DECLARIO BAJO PRIOTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATO ASENTADOS SON CERTOS. \$0,00 + RECHESES: INCADONO RECIBO DES CAJERO 11,48.00 40 = TOTAL A PRODE DETAILE: \$1,486.00 SHETTER BUILDING \$1,495,00 HOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBLYENTE O REPRESENTANTE LEGAL DECRIE TOTAL DEL PAGO: (=RIL COMBOCIENTES OCHERA Y SEIS PESOS MAZAM N.M. =) 9390010590295FJ3A7YH REFERENCIA HEA AL THE CLAKE 11:10 VIGENCIA HASTA: 08-04-2014 Ø. 9390010590295FJ3A7YH000001486651 Secretaria de Finanzas CONCEPTO BURGETE **DERECHOS** 1,486.00 DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. Ice Arts. Te., 36c Y 200 sleak L KS C. C. THE FORMATE SOLVES VE DOBON LA CENTRALCON Y RECIBIO DE PAGO, DE LA 01-190

1,486.00

9390010590295FJ3A7YH

Clave Unica del Documento (CUD):

A201402251910217568





SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIÁ

En atención a la reserva realizada por <u>Armando Salazar Chavez</u>, a través del Sistema establecido por la Secretari de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de 16 Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 de Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado 8 fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE ASIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: <u>GRUPO GRAFICO MONTEROS</u>. Lo anterior a partir de la fectar y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Seciales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ocherta dias naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaria de Economia de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Clave Unica del Documento (CUD):

A201402251910217568

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otograda mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes segalados, y mentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a la videl Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del Instrumentespectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Ra Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaria de Economía la Información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Orlginal Secretaría de Economía: sd8R0nn1F3e008VIHSnBXBE60YU=

Sello Secretaria de Economía:

118cd0d6e12ae23bdac286783af682b8719ad35a32f90f17b11209a546dbab3e4afa848e1150ad0f8401628f11ca55c8c665 a478118d88079b9e2f3d8031dc4d9a384c518df70ad7f0bdeaccaa390689e7c8193a446e304258bbadcc2e0cfdd5da5b8d51 ba9c340ba1a8cae0f7415ecf54defa42d59ad40ccee2cdea463a80d7

Certificado de la Secretaria de Economia; 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretarla de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nClpher DSE ESN:471F-2C01-9B26.O=Secretaria de

Economia|Fecha:20140225191150.228Z|Digestion:I768P5DwPfuUZarqCfXMbeK/N2A=



Clave Única del Documento (CUD):

A201402251910217568

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente; jE1lfZU4WP+9xX2JcDnME/NRDQ8= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

367c042d8eb9cf84414cc53577f8291ef2b546df3cc78d168187c35f2543ad25761022d3a110a682a355e41a7dc80dex97bdf32f4 e48ecb0f4fd568946d1185e1bfe26b1a26c9cd678f845c1471e9f446bc7e718e6972652216ed0677dc45c46b6442fb72622c8678 26f8d878e5d10c65acd3da6d47cf6c9ec

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 27519619055773448318706676677493880Á80 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, Q=D

RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

<u>Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable;</u> CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST∈ Federal, C=MX, CN=tss1, economia, gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de

EconomialFecha:20140210190357.950Z|Digestlon:LPRargUWILC/4aOXEdVfnJevLNI=

ANTECEDENTES

Cadena Original de la persona solicitante: TMDSmv9xb1Vvj4I+kPVbkBcszjg=

Sello de la persona solicitante; SEF7mS4HsUN55nC4W7zhTNXLVXHFj5tX+q5jlNrydh+OnsHaEr3wGtSMeOIJMDlvPnZmVT/xs sgEQW9siDIYDg2CllcL4Vvh0Y3vVJYMm5XTs/DuN6MOEJmKHljHRzUWZ99DSuZkvqlexexEVOydp mWxuzS2a4ZQUGk3cvzQ=

Certificado de la persona solicitante: 12689-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=correduriapublica64@gmail.com, O=Correduri Publica 64 de la Plaza del Distrito Federal, CN=Armando Salazar Chavez, T=Corredor Publico, STREET="Periferico Sur # 4999 edificio E-402 Coi Arenal Tepepan*, OID.2.5.4.17=14510, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Delegacion Tlalpan, OID.2.5.4.20=(55 42021406, OID.2.5.4.23=(55) 15090200

Sello de Tiempo de la solicitud; CertificadoAC:4i L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU

DSE ESN₁471F-2C01-9B26.O=Secretarla de

Economia|Fecha:20140225191150.285Z|Digestlon:4U1QR8B03EPUR0EH6GO7dKEcyAE=

Clave Única del Documento (CUD):

C201403111826542472





SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extra der artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Fe de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Raz Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafi Reglamento Interior de la Secretaria de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviemb 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelant recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones So de parte de Armando Salazar Chavez, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SO GRUPO GRAFICO MONTEROS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atrib dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociale independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Orlginal Secretaria de Economía: MTP13aDBZ+i2uNKepOVDAtNEgWY=

Sello Secretaria de Economia:

5eb7de46a2ce3edf90ca22463037abc66666995b44e18b01ffb9f7a3b1e6cf177a244266bbee88a89593490d25cc39e772bb 0919b7f4678eb367df7464b8b7455f5e38753039263bb59e5d4c362533a4a26698cfa13d3a283ae3eb685ctebe70d08734f3 e4612bfd1fd7bd409fe1497d6317ba204de97e7a6d6e7f4bc786500e

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.nex,

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia; CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST Distrito Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nClpher DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de

Economia|Fecha:20140311182817.352Z|Digestlon:NQxbaeTpqdMO0WitkZiVN/nnMnY=

Clave Única del Documento (CUD):

C201403111826542472

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economia: sd8R0nn1F3e008VIHSnBXBE6OYU=

Sello Secretaria de Economía:

118cd0d6e12ae23bdac286783af682b8719ad35a32f90f17b11209a546dbab3e4afa848e1150ad0f840162871fca55c86b05c4879b9e2f3d8031dc4d9a384c518df70ad7f0bdeaccaa390689e7c8193a446e304258bbadcc2e0cfdd5da5b4651ba9c34065b4651ba9c340654defa42d59ad40ccee2cdea463a80d7

Certificado de la Secretaría de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.go de la Secretaría de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.go de la Secretaría de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, Secretaria de Economia; CN=Denominaciones de Economia; C

<u>Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización</u>: CertificadoAC:4; L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26.O=Secretaria de Economia]Fecha:20140311182817.380Z|Digestlon:I768P5DwPfuUZarqCfXMbeK/N2A=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: MTP13aDBZ+i2uNKepOVDAtNEqWY= Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

S7Khl2n4BB1EBqzOJ8WtPWPiXs7B9XzRYq6kGKvlkE8bHPEDDmaYocj5HKNmESNn20gFUjCCrd0Q aAAvslpDPfN77r0VX5L1w6CSwQJXZqtYeecxictlhkfQPSYdP+GhK9P40H6OHOfrwQIXF2J0D31J+j36qc2L/yXWxYf6aRo=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 12689-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=correduriapublica64@gmail.com, O=Correduria Publica 64 de la Plaza del Distrito Federal, CN=Armando Salazar Chavez, T=Corredor Publico. STREET="Periferico Sur # 4999, edificio E-402 Col Arenal Tepepan", OID.2.5.4.17=14610, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Delegacion Tialpan, OID.2.5.4.20=(55) 42021406, OID.2.5.4.23=(55) 15090200

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoACi4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de

Economia|Fecha:20140311182817.404Z|Digestion:RopGVcbT+b4Sj62eRlxUEb3HfJA=